



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

F u n d a m e n t o s

En el mundo, el país como en nuestra Provincia, debido a las políticas sociales, y educativas la población ha ido envejeciendo, lo que trajo aparejado un incremento en la edad de las personas y como consecuencia un aumento en la atención de sus dolencias y el surgimiento de métodos alternativos para una mejor calidad de vida.

El envejecimiento de la población, el aumento de las enfermedades crónicas y la mayor supervivencia en las enfermedades oncológicas hace que exista un grupo de pacientes complejos con elevado consumo de recursos sanitarios, lo que obliga estratégicamente a todos los Sistemas de Salud a buscar nuevas fórmulas asistenciales que mejoren por un lado la atención de los pacientes y por otro aseguren una más eficiente utilización de los recursos destinados.

Teniendo en cuenta condicionamientos de tipo económico (coste-eficiencia y coste-beneficio), social (preocupación por la satisfacción de los usuarios-clientes), técnico (disminución de las estancias medias como indicador de calidad, descentralización de la tecnología y aparición de nuevos sistemas de información y comunicación) y cultural (la muerte es parte del proceso natural y no un fracaso del sistema sanitario) es necesario un replanteamiento del modelo organizativo y de cuidados del sistema sanitario.

La definición del nuevo modelo de Atención Primaria, el movimiento Hospice y de Cuidados Paliativos en los países anglosajones a finales de la década de los 70 y primeros 80 son hitos que han "reinventado" el domicilio como lugar idóneo de atención en procesos que como en el caso de los Cuidados Paliativos, la hospitalización tradicional no sólo no añade mejoras en la calidad de vida y de atención sanitaria de los pacientes, sino que en muchos casos las empeora.

La Organización Mundial de la Salud considera que el manejo del dolor es un problema de salud pública. Además estadísticamente debería inquietarnos: se calcula que para el 2020 el 70 % de los 20 millones de nuevos casos anuales de cáncer será de países subdesarrollados, a pesar de que el 90 % de los pacientes con cánceres dolorosos podría ser aliviado, más del 50% no recibe tratamiento adecuado.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La Organización Panamericana de la Salud, en el reporte técnico serie 804 - Ginebra, 1990 define:

"El cuidado paliativo es la asistencia activa e integral para las personas con enfermedad avanzada, progresiva e invalidante y sus familiares, brindada por un equipo interdisciplinario integrado por médicos, enfermeros, kinesiólogos, trabajadores sociales, psicólogos y counselors especializados en situaciones traumáticas,, cuando la enfermedad del paciente no responde a un tratamiento curativo. Sus conceptos son aplicables en etapas precoces de la evolución de la enfermedad"

Reciben cuidados paliativos no sólo pacientes con cáncer, sino también los que padecen enfermedades neurológicas degenerativas, SIDA, insuficiencia renal, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) e insuficiencia cardíaca, todas en estadios avanzados.

Corresponde al conjunto de atenciones médicas, psicológicas, sociales, espirituales que mejoran la calidad de vida de las personas con enfermedades crónicas degenerativas incurables y potencialmente mortales a corto y mediano plazo.

Los Cuidados Paliativos han surgido en Argentina de diversas iniciativas basadas en principios practicados y presentes en la actividad de médicos de cabecera, de muchos oncólogos, de profesionales de las clínicas del dolor y de muchos otros en todos los ámbitos; los cuales hemos intentado, muchas veces con gran esfuerzo personal, dar una respuesta digna y profesional a las necesidades de atención distintas que plantean los enfermos y sus familias en la situación de enfermedad terminal.

El 27 de Noviembre de 1992 el Ministerio de Salud de la Nación crea el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agrupan un conjunto de acciones destinadas a asegurar la calidad de las prestaciones en dichos Servicios.

En la provincia de Río Negro el artículo 59 de la Constitución Provincial expresamente establece que:

"La Salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. Los habitantes de la provincia tienen derecho a un completo bienestar psicofísico y espiritual, debiendo cuidar su salud y asistirse en caso de enfermedad.

El sistema de salud se basa en la universalidad de la cobertura, con acciones integrales de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación. Los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

medicamentos son considerados como bien social básico y fundamental".

A nivel provincial el incremento de la cantidad de pacientes oncológicos ha sido de un 15%, y el porcentaje de muertes de cáncer dentro de los decesos general es de 21% en los pacientes internados en hospitales públicos, sin contar con los casos de deceso en domicilio - Datos estadísticos suministrados por la Secretaría de Estado de Salud - Programa Provincial de Control de Cáncer -- Río Negro - Año 2001.

Este incremento de pacientes con enfermedad de cáncer en los últimos tiempos ha creado la necesidad de nuevas alternativas de atención, dado que por las terapéuticas actuales ha modificado a la enfermedad, en una enfermedad crónica no terminal, aumentando el número de pacientes tanto por la sobrevida a la enfermedad como en la aparición de nuevos casos.

Lo mencionado anteriormente ha generado la necesidad de buscar alternativas de atención dado que en el imaginario social, tan fuertemente implantado ha hecho que se asocie dicha patología a la muerte, creando la necesidad de una atención integral al paciente en el proceso del tratamiento para su curación como para su etapa de terminalidad y a todo su núcleo familiar.

La crisis socio económica del país y de nuestra provincia es una oportunidad de fomentar los programas con criterio de calidad, eficiencia y equidad como han demostrado ser los cuidados paliativos.

Las "Jornadas Norpatagónicas de Oncología - Cuidados Paliativos" pretenden ser un espacio de trabajo, intercambio y enriquecimiento para todos aquellos que están cerca de estas problemáticas: profesionales de la salud, administrativos, pacientes, familiares y público con interés.

Los temas que abarcarán serán: cirugía, oncología clínica, radioterapia, cuidados paliativos y bioética en oncología con especialistas locales, nacionales y extranjeros. Organizadas por la Secretaría de Estado de Salud - Programa de Control de Cáncer y auspiciados por: Laboratorios Novartis, Eli Lilly, CAPRESA, LALCEC filial Viedma, UPCN, Fundación Rubén Kowalysyn, Hospital Zatti - Viedma.

Las Jornadas se llevarán a cabo los días 07 y 08 de marzo del corriente año en Viedma - Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por Ello:

AUTOR: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declarar de interés social, cultural, sanitario y educativo las "Jornadas Norpatagónicas de Oncología - Cuidados Paliativos" a llevarse a cabo los días 7 y 8 de Marzo del 2003 en Viedma - Río Negro

Artículo 2°.- De Forma.